



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 169 / 2011

FECHA : 04 DE ABRIL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL.**

ubicado en **AZAPA**

N° 1820

población **VILLA ALMAGRO**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **RODRIGO RUBI AGUILA**

R.U.T. N° **6.526.001-8**

Rol 1786-18

PERMISO OTORGADO N° 53

FECHA 11 DE MARZO 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,50 M²

Permiso de Edificación Reducido a Escritura Pública en la Notaria de Don Cristian Sanhueza Pimentel, Repertorio N° 573 del año 2011.-

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación
Dotación
Declaración TE1
Certificado

N° 5	DEL	31/01/2010
N° 5	DEL	31/01/2010
N° 504628	DEL	04/02/2011
N° 26	DEL	04/02/2011



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional y se desarrolla en un piso.-

Superficie recepcionada: 57,50 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto.
Constructor : Rodrigo Rubi Aguila.

DOM/ESP/GAM

